



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 19.00 horas, del día veintiuno de diciembre de dos mil quince se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

#### **Asistentes:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Francisco Linares Buenaga

##### **Concejales:**

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos

##### **Ausentes:**

D. Ricardo Alonso Vigil.

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de seis de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. No asiste a la sesión, sin excusa, el concejal y Portavoz municipal del Grupo Socialista Don Ricardo Alonso Vigil.

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

#### **- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2015, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis concejales de los siete que la integran.

### **SEGUNDO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2015 DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

Visto el expediente número 05/2015, de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2015, iniciado por providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015, y teniendo como objeto la modificación del Presupuesto de 2015 mediante transferencia de créditos de distintas Aplicaciones presupuestarias, mediante ampliación, disminución y suplemento de crédito, de acuerdo a las necesidades de los programas y servicios y el estado de ejecución presupuestaria al día de la fecha. Vistos los Informes de Secretaría y de Intervención emitidos. Tras deliberaciones, considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 05/2015 de modificación del Presupuesto de 2015. Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento, en orden al cumplimiento de programas y proyectos, y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:



# AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

HERRERIAS

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento <b>TCA</b>		0110	33000		Intereses	50,00
Transferencia de Crédito aumento <b>TCA</b>		1532	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento y conservación de vías públicas.	1000,00
Transferencia de Crédito aumento. <b>TCA</b>		1610	22111	1.2	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Servicio de Abastecimiento de agua.	1500,00
Transferencia de Crédito aumento <b>TCA</b>		1610	22501	1.2	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Abastecimiento de agua y Canon de Saneamiento.	1000,00
Transferencia de Crédito aumento <b>TCA</b>		1700	22103	1.2	Combustibles y carburantes. Maquinaria municipal: Desbrozadoras y Dúmpfer	1800,00
Transferencia de Crédito aumento <b>TCA</b>		9200	22699	9.2	Otros gastos diversos	650,00
<b>Total Aumento</b>						<b>6.000,00</b>

La ampliación de las citadas Aplicaciones se financia mediante la disminución de crédito de las siguientes Aplicaciones:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución <b>TCD</b>		9420	46300	9.4	A Mancomunidades, Mancomunidad municipios "Nansa" y "Saja Nansa"(aportación 2015)	-5000,00
Transferencia de Crédito disminución <b>TCD</b>		9420	46600	9.4	A otras Entidades que agrupen municipios, Asociación desarrollo rural Saja-Nansa (aportación 2015). Federaciones de Municipios. Cuotas 2015	-1000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-6.000,00</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



HERRERÍAS

**TERCERO. EXPEDIENTE DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE PELLAMERA BAJA (ASTURIAS). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2014 relativo al inicio de procedimiento de deslinde del término municipal de Herrerías con el término municipal de Peñamellera Baja, provincia de Asturias, al existir discrepancias en las líneas divisorias de ambos términos municipales, a tenor literal:

“Visto el acuerdo remitido en fecha 9 de diciembre de 2014 por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, provincia de Asturias, adoptado por su Junta de Gobierno Local en fecha 27 de noviembre de 2014, por el cual se comunica la discrepancia existente en el límite de término municipal entre los dos municipios, Herrerías y Peñamellera Baja, discrepancia puesta de manifiesto en la actualidad tras el traslado del acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.

Considerando que en año 2008, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Herrerías en fecha 27 de marzo, ya se inició el oportuno expediente para la realización del deslinde entre ambos municipios dadas las discrepancias existentes, expediente que no se concluyó.

Considerando la necesidad de proceder al inicio del expediente de deslinde entre ambos municipios a fin de determinar el límite entre ambos términos municipales y subsanar las discrepancias existentes, puestas de manifiesto en la cartografía oficial existente.

Visto el Informe de la Secretaria-Interventora de fecha 12 de diciembre de 2014.

Visto el Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, estableciéndose un procedimiento en caso de mutuo acuerdo, artículo 2, así como en caso de divergencias, artículo 3.

Tras el debate y deliberaciones oportunas, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que integran esta Corporación, y de conformidad con lo establecido en citado Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, acuerda.

**Primero.** Iniciar el procedimiento oportuno para realizar el deslinde del término municipal de Herrerías con el término de Peñamellera Baja, provincia de Asturias, al existir discrepancias en la línea divisoria de ambos términos municipales.

**Segundo.** Nombrar una Comisión Municipal formada por las siguientes personas:

Alcalde: Don Juan Francisco Linares Buenaga.

3 Concejales: Don Ramón Jesús Cuesta García.

Don José Ramón Vigil Cuesta.

Don Ricardo Alonso Vigil.

Perito: Doña Ana Revuelta Sáez. Técnico municipal.

Secretaria: Doña Dolores Castán Pérez-Gómez. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

**Tercero.** Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Cantabria para que, en el plazo de quince días, proceda a designar hasta un máximo de tres representantes que se incorporarán a la Comisión de deslinde. Se entenderá que renuncia a su derecho si no designa a sus representantes en el plazo indicado.

**Cuarto.** Designar a dos personas que, por su avanzada edad y acreditado juicio, puedan justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, las cuales asistirán, al acto de realización material del deslinde, siendo las personas designadas a estos efectos Don Pedro Gutiérrez Borbolla y Victo Alonso de la Torre. Al acto de deslinde asistirán asimismo los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad que hayan de garantizar el mantenimiento del orden.

**Quinto.** Las Comisiones municipales se reunirán en la fecha y lugar que, de mutuo acuerdo, determinen los respectivos alcaldes, que deberá comunicarse a sus integrantes con una antelación mínima de diez días, facilitándoles todos los antecedentes de que dispusieran. Si hubiere conformidad en la fijación de la línea límite, las comisiones levantarán acta conjunta que lo acredite y procederán de común acuerdo a la colocación con carácter provisional de los hitos o mojones que señalen los límites. Dicha acta conjunta deberá ser ratificada por los Plenos de los Ayuntamientos afectados dentro de los quince días siguientes al acto, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, elevándose a definitivo el deslinde efectuado por las comisiones. Las respectivas Alcaldías remitirá certificación del acuerdo plenario y copias del acta de deslinde a las Comunidades Autónomas respectivas, a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión



HERRERÍAS

plenaria.

**Sexto.** Si existieran divergencias entre las comisiones de deslinde respectivas en cuanto al modo de determinar el lugar por donde debe pasar la línea divisoria o en el que hayan de colocarse los hitos o mojones, cada comisión levantará acta por separado, en la que hará constar todos los datos, antecedentes y detalles que estimen necesario para justificar su apreciación, y con esto se dará por terminado el acto. Las Alcaldías respectivas remitirán las Actas, con los demás antecedentes, a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas en un plazo de cinco días desde la celebración del acto, siguiéndose en este caso el procedimiento establecido en el artículo 3 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

**Séptimo.** Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Peñamellera Baja, procediendo con dicho Ayuntamiento al señalamiento de fecha para el acto de realización material de deslinde, una vez quede cumplido el trámite de designación de los representantes de la Comunidad Autónoma.”

Considerando que el procedimiento quedó interrumpido a causa de la celebración de Elecciones Locales durante el año 2015, procediéndose a su continuación en la actualidad, con la colaboración técnica del Instituto Geográfico Nacional, y dada la renovación de la Corporación tras las Elecciones de mayo de 2015, se propone la ratificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, a los efectos de seguir con el procedimiento iniciado.

Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda ratificar el acuerdo citado para seguir con la tramitación del procedimiento de deslinde entre los municipios de Herrerías y Peñamellera Baja (provincia de Asturias), en todos sus extremos, añadiendo como miembro de la Comisión a Don Matías Luis Alonso García, Alcalde Pedáneo de Casamaría, por su conocimiento del pueblo.

#### **CUARTO. SITUACIÓN TESORERÍA MUNICIPAL.**

Por la Secretaria-Interventora se informa a la Corporación de los siguientes extremos:

Mediante la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la información del Sector Público, (con entrada en vigor el 11 de julio de 2015), se modifica la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los términos siguientes: “Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.” Esta modificación elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de Tesorería desempeñadas por concejales o por su personal propio funcionario, con la citada excepción hasta el 31 de diciembre de 2016. La situación actual en el Ayuntamiento de Herrerías es la siguiente: El Tesorero, un miembro de la Corporación, fue nombrado mediante Decreto de Alcaldía número 86/15, de 15 de junio de 2015; no existe la plaza de Tesorero, reservado a funcionario con habilitación nacional, en la plantilla de personal de esta Entidad no existiendo tampoco dotación presupuestaria; asimismo, no existen plazas de funcionarios de carrera en la plantilla municipal, a excepción de la plaza de Secretaría-Intervención. Dada esta situación, y ante la imposibilidad actual de que el puesto de Tesorero sea desempeñado por un funcionario con habilitación nacional o por un funcionario municipal (no existen más puestos de trabajo de funcionarios de carrera en la plantilla municipal, únicamente puestos de trabajo en régimen laboral), se debe solicitar al Gobierno de Cantabria el nombramiento de un funcionario autonómico para el desempeño de las funciones de Tesorero del Ayuntamiento de Herrerías; o bien autorizar el nombramiento de un empleado público del Ayuntamiento de Herrerías (no funcionario) para el desempeño de las funciones públicas de Tesorería. Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente (seis de los siete miembros que la integran), acuerda:

**Primero.** Comunicar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria



la situación actual de la Tesorería del Ayuntamiento de Herrerías, tal y como recoge en el presente acuerdo: Las funciones de Tesorería se desempeñan por un concejal, nombrado el 15 de junio de 2015. No existe en la plantilla de personal puesto de Tesorería reservado a funcionario con habilitación nacional (tampoco dotación presupuestaria), no existiendo asimismo otros puestos de funcionarios en el Ayuntamiento a excepción del de Secretaría-Intervención.

**Segundo.** Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el nombramiento de un funcionario de carrera del Gobierno de Cantabria para el desempeño de las funciones de Tesorero de este Ayuntamiento.

**Tercero.** Si no fuera posible el nombramiento de un funcionario autonómico para el desempeño de dichas funciones, que se autorice el nombramiento de un empleado municipal como Tesorero, aunque dicho empleado no sea funcionario de carrera ni tenga la titulación exigida.

**Cuarto.** Si lo anterior tampoco fuera posible, se informe a esta Corporación la manera más adecuada de provisión de la plaza de Tesorero del Ayuntamiento de Herrerías.

#### **QUINTO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Seguidamente, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada (dada la baja por enfermedad de la Secretaria titular y no habiendo sido posible proceder a su sustitución, no se han celebrado en los últimos meses sesiones de carácter ordinario, por lo que se da cuenta de los decretos desde la última sesión ordinaria celebrada de fecha 12 de marzo de 2015):

29/15. 12/03/15. Otorgando licencia urbanística a Don Pedro Jorde Riestra para realización de obras de Solera de hormigón en Camijanes. Presupuesto: 890,00 €. Expte. 08/15.

30/15. 12/03/15. Otorgando licencia urbanística a Doña María Ramona Crespo Laso para realizar obras de Instalación de carpa anexa a vivienda en El Collado. Presupuesto: 1.500,00 €. Expte. 12/14.

31/15. 12/03/15. Otorgando licencia urbanística a Don Francisco Cortina González para realizar obras de Reforma de vivienda unifamiliar en Camijanes. Presupuesto: 65.000,00 €. Expte. 46/14.

32/15. 12/03/15. Aprobando modificación de créditos número 04/15, de acuerdo al siguiente detalle:

“Visto el expediente número MOD. CREDITOS 04/15 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio de 2014, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 04/15 del ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

		<b>Incorporación de Remanentes de Crédito</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	2410	14300	Otro personal, EMCAN	1.563,32
			<b>Total IRC.....</b>	<b>1.563,32</b>
		<b>Ampliación Previsión de Ingresos</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>Económica</b>		<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	87010		Para gastos con financiación afectada	1.563,32
			<b>Total API.....</b>	<b>1.563,32</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

33/15. 30/03/15. Aprobando la cesión de datos de carácter personal relativos al Padrón municipal de habitantes de Casamaría al Presidente de la Entidad Local menor a los efectos de celebración de concejo abierto.

34/15. 31/03/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.

35/15. 07/04/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 8 de abril de 2015.

36/15. 07/04/15. Aprobando devolución importe IVTM a Don Enrique Rodríguez Pérez por tratarse de un ingreso indebido.

37/15. 09/04/15. Otorgando licencia urbanística a Don Ambrosio Díaz Vigil para realizar obras de Reparación de interior de vivienda en Cades. Presupuesto: 2.000,00 €. Expte. 01/15.

38/15. 09/04/15. Concediendo licencia urbanística a Saltos del Nansa I.S.A.U. para realizar obras de Inspección de solera de canal y drenaje en Cades. Presupuesto: 11.703,80 €. Expte. 04/15.

39/15. 09/04/15. Autorizando a Don Paulino Cortines Borbolla la baja de acometida a la red municipal de abastecimiento de agua del bar sito en Bielba, Bº La Calle.

40/15. 09/04/15. Autorizando a Doña Piedad Marcos Florez la baja de acometida a la red municipal de abastecimiento de agua de la cuadra sita en Bº El Barrial de Bielva.

41/15. 09/04/15. Concediendo licencia urbanística a Don Francisco Vázquez Gutiérrez para realizar obras de Reparación de tejado y colocación de puerta de garaje en Cades. Presupuesto: 2.300,00 €. Expte. 06/15.

42/15. 15/04/15. Aprobando los Padrones de las Tasas por abastecimiento de agua, recogida de basuras y contadores de agua del primer trimestre de 2015 y disponiendo la apertura del período de pago.

43/15. 17/04/15. Aprobando Alta en el Padrón municipal de habitantes.

44/15. 17/04/15. Autorizando a Doña Olvido Díaz García la baja de acometida a la red municipal de abastecimiento de agua para la vivienda de Cabanzón.

45/15. 17/04/15. Estimando recurso de reposición formulado por Don Francisco Cortina González contra liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras Expte. 46/14.

46/15. 23/04/15.

47/15. 23/04/15. Convocando sesión extraordinaria del Pleno municipal para el día 27 de abril de 2015.

48/15. 23/04/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de abril de 2015.

49/15. 23/04/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Vanesa Guerrero Borbolla para realizar obras de Instalación de chimenea en Bielva. Presupuesto: 100,00 €. Expte. 05/25.

50/15. 23/04/15. Concediendo licencia urbanística a Don José García García para realizar obras de sustitución de ventana en Casamaría. Presupuesto: 50,00 €. Expte. 13/15.

51/15. 23/04/15. Concediendo licencia urbanística a Doña María Teresa Dosal Díaz para realizar obras de Picar cocina y azulejar paredes y suelo en Cades. Presupuesto: 1.550,00 €. Expte. 14/15.

52/15. 24/04/15. Concediendo a Don Juan Fernando y Doña Gema González Gutiérrez autorización de ocupación de dominio público municipal para instalación con carácter provisional de una leñera para almacenamiento de leña en Bielva.

53/15. 27/04/15. Aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

“JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2014, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

### **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014:

<b>Resultado Presupuestario</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	635.119,93	594.422,88	
b) Otras operaciones no financieras	104.744,92	146.646,81	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	739.864,85	741.069,69	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	8.166,32	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>739.864,85</b>	<b>749.236,01</b>	<b>-9.371,16</b>
<b>AJUSTES:</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			76.500,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.625,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.663,46
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>65.090,38</b>

<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>Importe</b>	
1. (+) Fondos Líquidos		266.421,67
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		186.637,97
- (+) del Presupuesto corriente	145.978,70	
- (+) del Presupuesto cerrado	37.190,26	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.469,01	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		93.284,54
- (+) del Presupuesto corriente	98.886,70	
- (+) del Presupuesto cerrado	66,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	9.960,90	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.629,06	
<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>359.775,10</b>
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		5.038,46
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>354.736,64</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Gastos</b>	<b>Importe</b>
Créditos iniciales	684.273,12
Modificaciones de créditos	232.144,92
Créditos definitivos	916.418,04
Gastos Comprometidos	864.793,79
Obligaciones reconocidas netas	749.236,01
Pagos realizados	650.349,31
Obligaciones pendientes de pago	98.886,70
Remanentes de crédito	167.182,03

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Importe</b>
Previsiones iniciales	684.273,12



Modificaciones de previsiones	232.144,92
Previsiones definitivas	916.418,04
Derechos reconocidos netos	739.864,85
Recaudación neta	593.886,15
Derechos pendientes de cobro	145.978,70
Exceso previsiones	176.553,19

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

54/15. 30/04/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.

55/15. 05/05/15. Aclaración de Licencia concedida a don José García García. Expte. 13/15.

56/15. 06/05/15. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

57/15. 06/05/15. Otorgando Licencia de primera ocupación a Gestores de Inversiones de Extremadura S.L. para el inmueble destinado a Vivienda unifamiliar en Camijanes. Expte. 02/15.

58/15. 06/05/15. Otorgando licencia urbanística a Don Roberto García Torre para realizar obras de Cierre de finca en Casamaría. Presupuesto: 500,00 €. Expte. 16/15.

59/15. 06/05/15. Otorgando licencia urbanística a Santos Díaz Vázquez para realizar obras de Reparación de parte de tejado de vivienda en Bielva. Presupuesto: 450,00 €. Expte. 19/15.

60/15. 06/05/15. Otorgando licencia urbanística a Don Juan Gutiérrez Posada para realizar obras de adaptación funcional de baño de vivienda en Rábago. Presupuesto: 1.116,79 €. Expte. 20/15.

61/15. 06/05/15. Otorgando licencia urbanística a Don Genaro Guardo Gutiérrez para realizar obras de Reforma de tejado de vivienda en Casamaría. Presupuesto: 3.718,00 €. Expte. 23/15.

62/15. 06/05/15. Otorgando licencia urbanística a Don José Luis Gutiérrez Acebo para realizar obras en desmontar tejado de cuadra en Cabanzón. Presupuesto: 300,00 €. Expte. 24/15.

63/15. 11/05/15. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

64/15. 11/05/15. Delegando en el Primer teniente de Alcalde Don José Luis González Sarasua la celebración de matrimonio civil.

65/15. 11/05/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 12 de mayo de 2015.

66/15. 13/05/15. Iniciando el procedimiento establecido para la perdida de condición de usuario de la Vivienda comunitaria para Personas Mayores de Bielva de Don Adolfo Guerra Pérez, de acuerdo a los informes sociales obrantes en el expediente.

67/15. 13/05/15. Devolviendo fianza depositada por Don Segundo Pérez Castañeda para apertura de zanja en Bielva para acometida de saneamiento.

68/15. 14/05/15. Convocando sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el día 18 de mayo de 2015.

69/15. 14/05/15. Convocando sesión extraordinaria del Pleno municipal para el día 18 de mayo de 2015.

70/15. 29/05/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.

72/15. 01/06/15. Concediendo prórroga de licencia urbanística concedida a Don Luis María Vázquez Marcos. Expte. 29/13.

73/15. 01/06/15. Concediendo Licencia urbanística a E.ON DISTRIBUCIÓN S.L. para realizar obras de Ampliación de subestación eléctrica de Trascudia, en Camijanes. Presupuesto: 162.281,97 €. Expte. 23/13.

74/15. 01/06/15. Concediendo fraccionamiento de deuda tributaria a Don José Ignacio Rubín Ruiz.

75/15. 01/06/15. Concediendo licencia urbanística a Don Francisco Vázquez Gutiérrez para realizar obras de acondicionamiento de cubierta en vivienda adosada en Cades. Presupuesto: 12.383,22 €. Expte. 15/15.

76/15. 04/06/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de junio de 2015.





HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

77/15. 05/06/15. Convocando sesión extraordinaria del Pleno municipal para el día 10 de junio de 2015.

78/15. 08/06/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de junio de 2015.

79/15. 08/06/15. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

80/15. 09/06/15. Convocando sesión extraordinaria constitutiva de la Corporación municipal de Herrerías para el día 13 de junio de 2015.

81/15. 15/06/15. Nombrando Primer y Segundo Tenientes de Alcalde, de acuerdo al siguiente detalle:

“Constituida la Corporación Municipal con fecha 13 de junio de 2015, se hace necesaria la designación de Tenientes de Alcalde, en virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

**Primero.** Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, Don José Luis González Sarasua.

- Segundo Teniente de Alcalde, Don Ramón Jesús Cuesta García.

**Segundo.** Por virtud del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**Tercero.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

82/15. 15/06/15. Nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local y delegando funciones en dicho órgano de acuerdo al siguiente detalle:

“Constituida la Corporación Municipal con fecha 13 de junio de 2015, y considerando que este Ayuntamiento tiene acordado la existencia de la Junta de Gobierno Local se hace necesario proceder a la designación de sus miembros, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

**Primero.** La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por dos concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

**Segundo.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los dos Tenientes de Alcalde: Don José Luis González Sarasua y Don Ramón Jesús Cuesta García.

**Tercero.** La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de aquellos pagos cuya atribución corresponda al Alcalde-Presidente, de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, salvo los relativos a nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, correspondencia postal, telegráfica y telefónica, pequeños gastos que se hagan efectivos a través de la Caja del Ayuntamiento, intereses y amortizaciones de deuda.
- c) La contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

**Cuarto.** La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, determinándose la hora y el día concreto semanal cuando celebre la sesión constitutiva.

**Quinto.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

**Sexto.** Quedan derogados los decretos y resoluciones anteriores de esta Alcaldía que se opongan al contenido del presente Decreto.”



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

83/15. 15/06/15. Devolviendo fianza depositada por Don Guillermo Fernández Ortega depositada para garantizar apertura de zanja para acometida a la red municipal de saneamiento.

84/15. 15/06/15. Disponiendo el cese de Personal eventual del Ayuntamiento de Herrerías, de acuerdo al siguiente detalle:

“Considerando lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local con relación a la limitación de dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos de acuerdo a la población del municipio.

Considerando que este Municipio cuenta con una población de 665 habitantes, estableciendo el citado artículo la imposibilidad de dotación de puestos de trabajo de esta naturaleza para municipios con población inferior a 2.000 habitantes, si bien la Disposición Transitoria 10ª de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establecía una excepción al citado artículo 104 bis para las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, estableciendo dicha norma como límite temporal de esta excepción la fecha de 30 de junio de 2015.

Visto que el Ayuntamiento de Herrerías tiene en su plantilla municipal un puesto de trabajo de personal eventual denominado Auxiliar administrativo de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, desempeñado en la actualidad por Doña Anabel Dosal García.

Considerando que este Ayuntamiento se ha estado acogiendo a la excepción prevista en la citada Disposición Transitoria Décima, al cumplir con los requisitos establecidos en dicha norma, habiéndose presentado por la Secretaria-Interventora municipal la oportuna declaración del cumplimiento de los requisitos citados en la aplicación correspondiente de la Oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 2 de mayo de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría- Intervención de fecha 11 de junio de 2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 104.2 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Disponer, a fin de dar cumplimiento al artículo 104 bis de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el cese como personal eventual de este Ayuntamiento de Doña Anabel Dosal García como Auxiliar administrativo de Cometidos Múltiples adscrito a la Alcaldía con fecha 30 de junio de 2015.

**SEGUNDO.** Realizar la liquidación que corresponda a la citada trabajadora al día de la fecha del cese, 30 de junio de 2015.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la interesada y realizar las publicaciones preceptivas que procedan, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

85/15. 15/06/15. Resolviendo con carácter definitivo la pérdida de condición de usuario de la Vivienda comunitaria para Personas mayores de Bielva de Don Adolfo Guerra Pérez, tras la tramitación del oportuno expediente.

86/15. 15/06/15. Nombrando Tesorero municipal al concejal Don José Ramón Vigil Cuesta.

87/15. 18/06/15. Otorgando licencia urbanística a Don Álvaro Sierra Lobeto para realizar obras de



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

Colocación de cinco ventanas dobles en fachada e impermeabilización de la fachada de vivienda en Bielva. Presupuesto: 2.000,00 €. Expte. 26/15.

88/15. 30/06/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.

90/15. 02/07/15. Otorgando licencia urbanística a Don Valentín Díaz Vigil para realizar obras de Retejado de cuadra en Cades. Presupuesto: 4.600,00 €. Expte. 02/15.

91/15. 02/07/15. Otorgando licencia urbanística a Don Ernesto Domínguez Linares para realizar obras de reparación de pared caída de cuadra en Cades. Presupuesto: 400,00 €. Expte. 18/15.

92/15. 02/07/15. Otorgando licencia urbanística a Don Miguel Ángel Linares Domínguez para realizar obras de reparación de cubierta de garaje en Camijanes. Presupuesto: 1.500,00 €. Expte. 27/15.

93/15. 02/07/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Manuela Martín Borbolla para realizar obras de instalación de onduline bajo teja en tejado de vivienda en Bielva. Presupuesto: 1.000,00 €. Expte. 29/15.

94/15. 03/07/15. Estimando reclamación previa a la vía judicial laboral presentada por Doña Anabel Dosal García, de acuerdo al siguiente detalle:

“Visto el Decreto de Alcaldía número 84/2015, de 15 de junio de 2015, por el cual se disponía el cese con fecha 30 de junio de 2015 de la trabajadora Doña Anabel Dosal García como Auxiliar administrativo de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, Personal eventual dentro de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Herrerías, en virtud de lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local con relación a la limitación de dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos de acuerdo a la población del municipio así como en la excepción recogida en la Disposición Transitoria Décima de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Considerando que notificado el citado Decreto 84/2015 a la trabajadora Doña Anabel Dosal García con fecha 15 de junio de 2015, ha sido presentada por la interesada Reclamación previa a la vía judicial en reconocimiento de la relación laboral y despido improcedente contra dicha Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Considerando los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** Con fecha 19 de septiembre de 2006 por Decreto de Alcaldía se nombra a Doña Anabel Dosal García para el puesto de Auxiliar administrativo de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, como Personal de carácter eventual, determinado así en la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Herrerías. Con esta fecha se suscribe contrato laboral, de duración determinada, a tiempo completo y para obra o servicio determinado, comunicado al INEM en fecha 27 de septiembre de 2006, tomando posesión de su cargo el citado día 19 de septiembre de 2006, y procediéndose a la publicación del nombramiento en el BOC núm. 193, de 6 de octubre de 2006. La titulación aportada por la interesada previamente a la realización del nombramiento es la de Técnica en Gestión Administrativa.

**Segundo.** Con fecha 12 de junio de 2007, mediante Decreto de Alcaldía se resuelve el cese de la trabajadora de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, al haberse renovado la Corporación Local tras las Elecciones de 27 de mayo de 2007.

**Tercero.** Con fecha 29 de junio de 2007, mediante Decreto de Alcaldía se resuelve el nombramiento de Doña Anabel Dosal García como Auxiliar administrativo de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, determinado como Personal eventual en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Herrerías, suscribiéndose con fecha 2 de julio de 2007 nuevo contrato laboral, de duración determinada, a tiempo completo y bajo la modalidad de obra o servicio determinado. Asimismo el nombramiento es publicado en el BOC número 140, de 19 de julio de 2007. Con fecha 6 de mayo de 2011, se notifica el cese de dicha trabajadora para el día 21 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al celebrarse Elecciones Locales el día 23 de mayo de 2011. El acta de cese se suscriba con fecha 21 de mayo de 2015. Dada la existencia de un contrato laboral con una cláusula indemnizatoria a su finalización, se procede a finiquitar el contrato finalizado, percibiendo la trabajadora la indemnización correspondiente.

**Cuarto.** Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Decreto de Alcaldía número 41/11, se procede al nombramiento de Doña Anabel Dosal García para el puesto de Auxiliar de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, como Personal eventual, para que ejerza funciones de confianza y asesoramiento a la Alcaldía, tomando posesión de su cargo la citada trabajadora con fecha 14 de junio de 2011, y publicándose el nombramiento en el BOC número 120, de 23 de junio de 2011.

**Quinto.** La citada trabajadora viene desempeñando funciones de Auxiliar administrativo en las oficinas municipales: Atención al público en la oficina, despacho de correspondencia, recepción de llamadas telefónicas, registro de documentos de entrada y salida, realización de fotocopias y expedición de certificados de empadronamiento, archivo de documentos, control de edictos, mantenimiento de la página web, registro de Licencias, convocatoria de sesiones de órganos colegiados, asistencia general a la Secretaría, etc. En su ejercicio profesional no se realiza ninguna función de asesoramiento especial o de confianza a la Alcaldía, ya que la cualificación académica y profesional de la trabajadora es la de Técnica en Gestión Administrativa, ubicándose su puesto de trabajo en el mostrador de atención al público del Ayuntamiento.

**Sexto.** Con fecha 15 de junio de 2015, mediante el citado Decreto 84/15, se resuelve el cese de la trabajadora como Personal eventual del Ayuntamiento de Herrerías, por imperativo legal del artículo 104 bis de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de dicha Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

**Séptimo.** Con fecha 22 de junio se presenta por la trabajadora **RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL EN RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL Y DESPIDO IMPROCEDENTE**, en virtud de lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, fundamentada básicamente en la existencia de una relación laboral encubierta con el Ayuntamiento de Herrerías, al estar desempeñando la citada trabajadora funciones propias de un Auxiliar administrativo de Administración General (se relacionan exhaustivamente, en el escrito de reclamación, las funciones que viene realizando la trabajadora en el Ayuntamiento), y no realizar labor alguna de asesoramiento especial y confianza, labores reservadas al Personal eventual en nuestra legislación vigente, produciéndose de este modo una serie de contrataciones sucesivas en el tiempo, desde el año 2006, en fraude de ley, persiguiendo un resultado de temporalidad prohibido por el ordenamiento jurídico, ya que las funciones que realmente ha desempeñado la trabajadora son de una duración incierta y no están limitadas en el tiempo, tratándose en todo caso de funciones de administración ordinaria municipal, con carácter permanente en una administración local. Las disposiciones legales invocadas en la reclamación se refieren al régimen jurídico del personal eventual establecido en la legislación vigente. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la trabajadora solicita que el Ayuntamiento de Herrerías se avenga a reconocer la relación laboral existente entre las partes así como la improcedencia del despido, procediendo a la readmisión en su puesto de trabajo con las mismas funciones, retribución, derechos y obligaciones que venía manteniendo hasta la fecha, declarando la naturaleza jurídica laboral indefinida, con la categoría de Auxiliar Administrativa, la relación de servicios que ha unido a la citada trabajadora con el Ayuntamiento de Herrerías desde el año 2006, y procediendo en consecuencia a la modificación de la vigente Relación de Puestos de trabajo a fin de adaptarla a la modificación producida.

**Octavo.** El Presupuesto de 2015, con relación a la Plantilla de Personal, recoge la siguiente modificación y previsión presupuestaria:

**“3. Supresión del puesto de trabajo de personal eventual, Auxiliar administrativo adscrito a la Alcaldía, a partir del 30 de junio de 2015.** La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introduce el artículo 104 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en virtud del cual, los municipios de población inferior a 2.000 habitantes, caso de Herrerías, no podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. No obstante, la Disposición transitoria décima de la citada Ley 27/2013, establece que “ A las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.” En la actualidad, y hasta la fecha, este Ayuntamiento está cumpliendo con los citados objetivos de estabilidad, deuda y morosidad y por ello en el presupuesto de 2015 se recoge y presupuesta este puesto de trabajo hasta el 30 de junio de 2015. A partir de esta fecha este tipo de personal queda prohibido, lo que plantea un problema, dadas las funciones que realiza este Auxiliar en el Ayuntamiento en la actualidad, lo cual supondría un menoscabo y un perjuicio considerable en la prestación del servicio de atención al público en las oficinas municipales así como otras tareas administrativas que viene desempeñando este puesto de trabajo. Por este motivo, en el presupuesto de 2015 se recoge la incorporación de una plaza de Auxiliar administrativo en régimen laboral temporal a partir del 30 de junio de 2015, en virtud de la excepción recogida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni a nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” Se considera imprescindible e inaplazable proceder a la cobertura temporal de una plaza de Auxiliar administrativo para las Oficinas municipales a partir del 30 de junio de 2015, fecha de cese del personal eventual. Esta modificación no supone incremento presupuestario alguno, no afectando tampoco a la estabilidad presupuestaria.” Existe pues, dotación presupuestaria para proceder a la contratación de un Auxiliar administrativo en régimen laboral en sustitución del personal eventual que venía desempeñando estas funciones.

Visto el Informe jurídico emitido a solicitud de esta Alcaldía por la letrada Doña M<sup>a</sup> José Urraca Sordo con Registro de entrada de 2 de julio de 2015, así como el Informe de Secretaría de la misma fecha.

Considerando a tenor de lo señalado en los Informes citados los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Normativa aplicable:**

- Artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

**"1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.**

- Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el pleno de cada corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al alcalde o al presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o **expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.**

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el "Boletín Oficial" de la provincia y, en su caso, en el propio de la corporación."

- Artículo 8 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria:

"1. **Son personal eventual quienes en virtud de libre nombramiento, no sujeto a término o plazo, efectuado por el Presidente del Gobierno o los Consejeros, desempeñen puestos de trabajo en régimen no permanente considerados como de confianza o asesoramiento especial y sean retribuidos con cargo a créditos presupuestarios consignados exclusivamente para este tipo de personal.** El Gobierno determinará el número de puestos a desempeñar por este personal y las retribuciones de los mismos; a excepción de lo dispuesto en el [artículo 18.2 de la presente Ley](#)."

- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

"1. El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3. **Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación,** de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos."

- Artículo 155 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.a), 2 y 3 de este artículo, los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sean directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos."

- Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Disposición Adicional 15ª. Aplicación de los límites de duración del contrato por obra o servicio determinados y al encadenamiento de contratos en las Administraciones públicas.

**1. Lo dispuesto en el artículo 15.1.a) en materia de duración máxima del contrato por obra o servicio determinados y en el artículo 15.5 sobre límites al encadenamiento de contratos de esta Ley surtirá efectos en el ámbito de las Administraciones públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, por lo que no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo de que se trate a través de los procedimientos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.**

**En cumplimiento de esta previsión, el trabajador continuará desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos antes indicados, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo.**

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, lo dispuesto en el artículo 15.1.a) en materia de duración máxima del contrato por obra o servicio determinados no será de aplicación a los contratos celebrados por las Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes, ni a las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre](#), de Universidades o en cualesquiera otras normas con rango de ley cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión de duración superior a tres años.

3. Para la aplicación del límite al encadenamiento de contratos previsto en el artículo 15.5, sólo se tendrán en cuenta los contratos celebrados en el ámbito de cada una de las Administraciones Públicas sin que formen parte de ellas, a estos efectos, los organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las mismas. En todo caso, lo dispuesto en dicho artículo 15.5 no será de aplicación respecto de las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre](#), de Universidades o en cualesquiera otras normas con rango de ley."

#### Doctrina Jurisprudencial:

- STS de 4 de julio de 2007
- STS de 9 de febrero de 2004.
- STSJ Andalucía de 11 de noviembre de 2008.
- STSJ Galicia de 29 de enero de 2010.
- STSJ Cataluña de 9 de marzo de 2010.



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

Considerando que queda debidamente demostrado en el expediente que las funciones que viene desempeñando la trabajadora Doña Anabel Dosal García desde el año 2006 en el Ayuntamiento de Herrerías son labores de Auxiliar administrativo, de carácter permanente y ordinario en la administración municipal, no habiendo desempeñado en ningún caso funciones de carácter directivo, asesoramiento especial o confianza.

En virtud de lo expuesto, en armonía con los Informes jurídicos emitidos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Estimar la reclamación previa a la vía laboral efectuada por Doña Anabel Dosal García en fecha 22 de junio de 2015 contra el Decreto de esta Alcaldía número 84/15, de fecha 15 de junio de 2015 por el cual se dispone su cese como Personal eventual del Ayuntamiento de Herrerías con efectos del día 30 de junio de 2015, dejando sin efectos el decretado cese con efectos administrativos y económicos de fecha 30 de junio de 2015 de Doña Anabel Dosal García, por tratarse de un despido improcedente.

**SEGUNDO.** Declarar de naturaleza jurídica laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo la relación de servicios que ha unido a Doña Anabel Dosal García con el Ayuntamiento de Herrerías desde el año 2006 hasta la fecha, inclusive los períodos en que fue nombrada para ocupar puesto de trabajo de naturaleza eventual de confianza.

**TERCERO.** Declarar la citada relación laboral como de duración indefinida, disponiendo la readmisión de la citada trabajadora con tal condición laboral, con efectos económicos administrativos de la fecha del cese.

**CUARTO.** Declarar que cuanto antecede no supone que la trabajadora consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en la Plantilla de Personal y adscripción definitiva del puesto de trabajo, que no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo de las Administraciones Públicas. En su virtud, la trabajadora continuará desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a la su cobertura por los procedimientos establecidos legalmente, momento en que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que la mencionada trabajadora acceda al empleo público superando el correspondiente proceso selectivo.

**QUINTO.** Se incoe expediente de modificación de la vigente Plantilla de Personal a fin de introducir las adaptaciones que resulten necesarias al objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.

**SEXTO.** Proceder a la formalización de la relación laboral indefinida en modelo propio y adecuado,

**SÉPTIMO.** Notificar esta resolución a la interesada y realizar las publicaciones preceptivas que procedan, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

95/15.06/07/15. Convocando sesión extraordinaria de organización municipal del Pleno de la Corporación para el día 9 de julio de 2015.

96/15. 06/07/15. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

97/15. 07/07/15. Convocando sesión extraordinaria de constitución de la Junta de Gobierno Local para el día 9 de julio de 2015.

98/15. 10/07/15. Aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Regeneración de Espacios públicos en los núcleos de Cabanzón, Camijanes, Casamaría, El Collado y Otero.

99/15. 10/07/15. Disponiendo la contratación de una persona desempleada para la ejecución del proyecto de Revalorización de espacios públicos urbanos, en sustitución del peón Don Jonatan Gutiérrez Fernández por renuncia voluntaria, y siendo la persona contratada, de acuerdo a la selección realizada con fecha 10 de febrero de 2015, Don Miguel Ángel Lobeto Vázquez.

100/15. 13/07/15. Aprobando las bases de convocatoria para la selección de una persona desempleada con la categoría de Técnico Dinamizador para la ejecución del proyecto Plan de Dinamización turística de Naturaleza en el Valle medio del Nansa. Vive Herrerías (2ª fase).

101/15. 16/07/15. Aprobando los Padrones de las tasas por abastecimiento de agua, recogida de basuras y mantenimiento de contadores del segundo trimestre de 2015 y disponiendo la apertura del período de cobro.

102/15. 16/07/15. Anulando recibos del IVTM del año de acuerdo al informe emitido por el servicio de recaudación municipal.

103/15. 16/07/15. Autorizando la acometida a la red municipal de saneamiento a Don Francisco Cortina González para vivienda en Camijanes.



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

104/15. 20/07/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Alicia Borbolla Díaz para realizar obra de forrar de piedra chimenea exterior en Bielva. Presupuesto: 1.000,00 €. Expte. 30/15.

105/15. 20/07/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Margarita Celorio Cuesta para realizar obras de cambiar dos ventanas y puerta de vivienda en Cabanzón. Presupuesto: 1.468,00 €. Expte. 31/15.

106/15. 24/07/15. Otorgando licencia urbanística a Doña María Josefa Juárez del Río para realizar obras de Reparación de tejado de vivienda en Bielva. Presupuesto: 11.450,00 €. Expte. 25/15.

107/15. 24/07/15. Convocando Junta de Gobierno Local para el día 27 de julio de 2015.

108/15. 29/07/15. Reconocimiento de bonificación fiscal del IVTM por antigüedad mínima de vehículo de 25 años a Don José Gil Fernández.

109/15. 31/07/15. Disponiendo la contratación de varias personas desempleadas para su contratación al amparo de la subvención concedida por el Servicio Cántabro de Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Primero:** Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas para la ejecución de los siguientes proyectos:

- REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DEL MUNICIPAL DE HERRERÍAS. EXPTE. 39216:

- PEÓN: SERGIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

- OFICIAL 1ª: SALVADOR GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

- PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA NATURALEZA EN EL VALLE MEDIO DEL NANSÁ “VIVE HERRERÍAS”. EXPTE. 39217.

- 1 LICENCIADO: JOSÉ LUIS CASTAÑEDA ALLENDE

**Segundo:** Los contratos de los trabajadores serán de duración determinada de interés social, a tiempo completo y con una duración de SEIS MESES iniciándose la contratación en fecha 3 DE AGOSTO DE 2015.”

110/15. 31/07/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.

111/15. 05/08/15. Informando favorablemente la acumulación de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Saja Nansa a la del Ayuntamiento de Herrerías. (este Decreto finalmente quedó sin contenido tras la baja laboral de la Secretaria-Interventora que impidió que dicha funcionaria tomara posesión como Secretaria acumulada de la Mancomunidad Saja Nansa).

112/15. 06/08/15. Otorgando licencia urbanística a Doña María Luisa Lozano Sordo para realizar obras de Rehabilitación de cubierta de vivienda en Camijanes. Presupuesto: 5.780,00 €. Expte. 54/14.

113/15. 06/08/15. Otorgando Licencia urbanística a Don Juan Carlos Gutiérrez Lobeto para realizar obras de Construcción de cuarto de aperos y porche en Bielva. Presupuesto: 15.029,37 €. Expte. 04/13.

114/15. 06/08/15. Otorgando licencia urbanística a Don Segundo Díaz Vigil para realizar obras de Reparación de baño de vivienda en Cades. Presupuesto: 600,00 €. Expte. 33/15.

115/15. 06/08/15. Otorgando Licencia urbanística a Doña María del Carmen Guardo Gutiérrez para realizar obras de Echar solera de hormigón en huerto en Cabanzón. Presupuesto: 300,00 €. Expte. 37/15.

116/15. 06/08/15. Otorgando Licencia urbanística a Don Santos Díaz Vázquez para realizar obras de Reparación parcial de tejado de vivienda en Bielva. Presupuesto: 785,00 €. Expte. 34/15.

117/15. 06/08/15. Otorgando Licencia urbanística a Saltos del Nansa I.S.A.U. para realizar obras de Limpieza interior de cámara de carga en Cabanzón. Presupuesto: 1.602,30 €. Expte. 38/15.

118/15. 06/08/15. Otorgando Licencia urbanística a Saltos del Nansa I.S.A.U. para realizar obras de Mantenimiento interior de canal en Cades. Presupuesto: 6.516,00 €. Expte. 39/15.

119/15. 06/08/15. Estimando reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por Don Leopoldo González Vigil por los daños producidos en su patrimonio a consecuencia del anormal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

120/15. 01/09/15. Otorgando licencia urbanística a Don José Luis González Sarasua para realizar obras de construcción de barbacoa en Bielva. Presupuesto: 600,00 €. Expte. 41/15.

121/15. 01/09/15. Otorgando licencia urbanística a Don Jesús Fernández Fernández para realizar obras de cambiar portón de garaje en Puente El Arrudo. Presupuesto: 1.100,00 €. Expte. 42/15.

122/15. 01/09/15. Otorgando licencia urbanística a Don Jesús Manuel García Vázquez para realizar obras de rejunteo de pared y colocación de tejadillo en Cabanzón. Presupuesto: 300,00 €. Expte. 43/15.

123/15. 01/09/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Dolores Sordo Torre para realizar obras de Reparación de tejado de bar en Bielva. Presupuesto: 2.545,00 €. Expte. 44/15.

124/15. 29/09/15. Otorgando licencia urbanística a Doña María Antonia Alonso Villar para realizar obras de Reparación de cubierta de vivienda y cuadra en Casamaría. Presupuesto: 13.650,00 €. Expte. 32/15.

125/15. 29/09/15. Concediendo licencia urbanística a Don Antonio Dosal Sánchez para realizar obras de



- reparación de tejado de cuadra en Cades. Presupuesto: 1.500,00 €. Expte. 46/15.
- 126/15. 29/09/15. Concediendo licencia urbanística a Doña Carmen Serdio Gutiérrez para realizar obras de echar hormigón en suelo de cuadra y revoco de paredes en Cabanzón. Presupuesto: 3.235,00 €. Expte. 47/15.
- 127/15. 29/09/15. Concediendo licencia urbanística a Don Antonio Serdio Gutiérrez para realizar obras de Retejado de cuadra en Cabanzón. Presupuesto: 1.236,00 €. Expte. 48/15.
- 128/15. 29/09/15. Otorgando licencia urbanística a Don Ángel González González para realizar obras de Reparación de goteras de cuadra en Bielva. Presupuesto: 361,50 €. Expte. 50/15.
- 129/15. 29/09/15. Otorgando licencia urbanística a Don José García García para realizar obras de hacer tabique de pladur en vivienda en Bielva. Presupuesto: 734,12 €. Expte. 51/15.
- 130/15. 30/09/15. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.
- 131/15. 01/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don Ceferino Sánchez Noval para realizar obras de Reparación de tejado de vivienda en Bielva. Presupuesto: 4.719,00 €. Expte. 52/15.
- 132/15. 01/10/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Oliva González del Valle para realizar obras de Construcción de murete y cierre de terraza con vallado de madera en Camijanes. Presupuesto: 400,00 €. Expte. 53/15.
- 133/15. 01/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don David Sanz González para realizar obras de hormigonado de camino particular en Camijanes. Presupuesto: 2.200,00 €. Expte. 54/15.
- 134/15. 01/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don Higinio Alonso de la Torre para realizar obras de Limpieza de canales de tejado y pegado de tejas en Casamaría. Presupuesto: 200,00 €. Expte. 55/15.
- 135/15. 01/10/15. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.
- 136/15. 07/10/15. Otorgando Licencia urbanística a Don Gonzalo García Peñalba para realizar obras de construcción de solera de hormigón en Cabanzón. Presupuesto: 24.200,00 €. Expte. 61/15.
- 137/15. 07/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don Pedro José García Trespacios para realizar obras de Retejado de mitad de cuadra en Casamaría. Presupuesto: 500,00 €. Expte. 58/15.
- 138/15. 07/10/16. Otorgando licencia urbanística a Don José Antonio Alonso de la Torre para realizar obras de reparación de parte de tejado de vivienda y cuadra en Casamaría. Presupuesto: 2.110,00 €. Expte. 59/15.
- 139/15. 07/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don Pedro Gutiérrez Borbolla para realizar obras de Cambio de bañera por ducha antideslizante en vivienda en Casamaría. Presupuesto: 1.780,00 €. Expte. 60/15.
- 140/15. 07/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don Luis Díaz Fuentes para realizar obras de Reparación de fachada y suelo exterior de vivienda en Bielva. Presupuesto: 377,46 €. Expte. 40/15.
- 141/15. 07/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don José María Díaz González para realizar obras de Reparación de cubierta de vivienda en Cabanzón. Presupuesto: 12.350,70 €. Expte. 63/15.
- 142/15. 07/10/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Visitación Díaz Dosal para realizar obras de reparación de mitad de tejado de vivienda en Cades. Presupuesto: 2.000,00 €. Expte. 57/15.
- 143/15. 23/10/15. Otorgando Licencia urbanística a Doña María Luisa Díaz Muñiz para realizar obras de Retejado de cuadra en Bielva. Presupuesto: 2.100,00 €. Expte. 62/15.
- 144/15. 23/10/15. Aprobando gastos dentro de su competencia (agosto y septiembre de 2015).
- 145/15. 23/10/15. Aprobando padrones de las Tasas por abastecimiento de agua, recogida de basuras y mantenimiento de contadores del tercer trimestre de 2015 y disponiendo la apertura del período de cobro.
- 146/15. 27/10/15. Convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal para el día 28 de octubre de 2015.
- 147/15. 27/10/15. Otorgando licencia urbanística a Don Ángel Sierra González para realizar obras de Construcción de tejavana anexa a nave ganadera en Camijanes. Presupuesto: 14.175,00 €. Expte. 28/15.
- 148/15. 27/10/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de octubre de 2015.
- 149/15. 30/10/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.
- 150/15. 06/11/15. Alta en el Padrón municipal de habitantes.
- 151/15. 12/11/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Rosa Díaz Noval para realizar obras de Reparación de tejado de vivienda en Bielva. Presupuesto: 12.000,00 €. Expte. 49/15.
- 152/15. 12/11/15. Otorgando Licencia urbanística a Don Francisco Cortina González para realizar obras de Construcción de edificación auxiliar complementaria vivienda (caseta de aperos de 6 m2) en





HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

Camijanes. Presupuesto: 1.350,00 €. Expte. 56/15.

153/15. 12/11/15. Otorgando Licencia urbanística a Don Manuel Noriega González para realizar obras el Trasdosado en habitaciones de vivienda en Bielva. Presupuesto: 567,73 €. Expte. 65/15.

154/15. 12/11/15. Otorgando Licencia urbanística a Doña Margarita Pando Martínez para realizar obras de Cambiar cocina de leña, azulejos y ventana de cocina de vivienda en Casamaría. Presupuesto: 580,00 €. Expte. 66/15.

155/15. 18/11/15. Convocando sesión extraordinaria del Pleno municipal para el día 23 de noviembre de 2015.

156/15. 18/11/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de noviembre de 2015.

157/15. 19/11/15. Adjudicando con carácter provisional una plaza de la Vivienda comunitaria para Personas Mayores de Bielva a Don Miguel Ángel Bustio Villar, previa la tramitación del oportuno expediente.

158/15. 30/11/15. Aprobando gastos dentro de su competencia.

159/15. 30/11/15. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

160/15. 30/11/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Luisa Barrio Acebo para realizar obras de cambiar suelo de madera tillado en Cabanzón. Presupuesto: 1.200,00 €. Expte. 64/15.

161/15. 30/11/15. Otorgando Licencia urbanística a Don Plácido Acebo Vigil para realizar obras de Reparación de tejado de cubil en Otero. Presupuesto: 420,00 €. Expte. 67/15.

162/15. 30/11/15. Otorgando licencia urbanística a Don miguel Cuartas González para realizar obras de cambiar alicatado de cocina y saneamiento de madera del techo en Cabanzón. Presupuesto: 3.000,00 €. Expte. 70/15.

163/15. 15/12/15. Otorgando licencia urbanística a Don Eugenio Fernández Vigil para realizar obras de Reparación de muro de finca en Casamaría. Presupuesto: 900,00 €. Expte. 71/15.

164/15. 15/12/15. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

165/15. 16/12/15. Otorgando licencia urbanística a Doña Juventina Lobeto García para realizar obras de Sustitución de bañera por plato de ducha en Cades. Presupuesto: 1.223,14 €. Expte. 75/15.

166/15. 17/12/15. Convocatoria sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 21 de diciembre de 2015.

167/15. 17/12/15. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 21 de diciembre de 2015.

168/15. 18/12/15. Reconociendo bonificación fiscal del IVTM a Don José Ignacio Rubín Ruiz por vehículo con antigüedad mínima de más de 25 años.

169/15. 21/12/15. Reconocimiento de exención fiscal del IVTM a Don Plácido Acebo Vigil por vehículo matriculado a nombre de minusválido.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a informar de los siguientes asuntos:

- Tradicional Fiesta de Navidad con Belén viviente. Informa que el próximo sábado 26 de diciembre, tendrá lugar en la Ferroteca municipal de Cades, la tradicional Fiesta Navideña con Belén viviente, chocolatada para los asistentes y diversas actuaciones municipales, esperando contar con la asistencia de los miembros de la Corporación.

- Taller de la Dirección General de la Mujer en la Ferroteca de Cades. Informa que la Dirección General de la Mujer ha concedido a este Ayuntamiento la realización de un Curso dirigido a mujeres relativo al manejo del cuerpo. El Curso se está ejecutando en la Ferroteca de Cades, lugar más apropiado por el espacio y la ubicación dentro del municipio.

- Tema de la situación de la consulta de Pediatría en la Comarca del Nansa. Se refiere el Alcalde que se ha reunido con la Consejera de Sanidad, Doña María Luisa Real, para tratar el tema de la consulta de Pediatría en el Centro de Salud de Puenteansa. En la actualidad hay bastante descontento por este motivo dado que la Pediatra únicamente tiene consulta un día por semana y solo dos horas. Este horario es a todas luces insuficiente dado el número de niños y niñas en toda la Comarca que precisan de este servicio. Tras la reunión mantenida con ella, y también con la Directora Médico, Doña Elvira García Cantero, se ha conseguido que al menos el día que pase consulta atienda todas las citas que se soliciten. Asimismo, dice que van a seguir insistiendo para que se amplíe en todo caso el horario de la consulta, dado que el actual es insuficiente. También se refiere a que está tratando también que se amplíe el horario del médico cabecera, para que pueda venir a Bielva todos los días de la semana



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

pasada.

- Acometidas de saneamiento. Informa que ha mantenido varias reuniones con técnicos del Gobierno de Cantabria para ver la posibilidad de ejecutar la obra de acometidas al saneamiento que faltan en algunos barrios del municipio. Se está estudiando por los técnicos la realización de dicha obra con el menor coste posible y cree que en breve podrá iniciarse.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

### **SEXTO. PROPUESTAS Y MOCIONES.**

No se formulan en la presente sesión.

### **SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las veinte horas y quince minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez